CONTRATO Nº 07 /2017
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/2017
ID Nº 333943

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en la calle Primera Junta Municipal del Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez**, con Cédula de Identidad **N° 1.943.194**, Intendente Municipal, asistido por el **Sr. Solano Colman Romero**, con C.I. Nro. **1.784.898**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **SIXTO IRENEO GONZALEZ**, con RUC **Nº 1.344.082 -9** domiciliada **Cerro León c/ Gral Díaz, Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de 1ro. De Marzo, Dpto. de Cordillera**, República del Paraguay, representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la provisión de combustible para la Municipalidad de San José Obrero.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333943.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero*. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 66 B/2017.

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

Solano Colmán Romero
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	UM	Cantidad	Presentación	P. Unitario	P. TOTAL
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Corona	Nacional	Litros	14.350	Boca de expendio	4.250	60.987.500
TOTAL GUARANIES									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes sesenta millones novecientos ochenta y siete mil quinientos.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Las formas y condiciones de pago serán las siguientes:

Moneda: Guaraní

Partida Presupuestaria: 360-30-011 / 360-30-008

360-30-011 Royalties y Compensaciones **Gs. 40.000.000.-**

360-30-008 Menores Recursos **Gs. 20.987.500.-**

Condiciones de pago: A Plazos

Plazo de pago: La Contratante efectuará los pagos dentro de los 10 (diez) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura este con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, acompañado de las siguientes documentaciones.

a) La factura Legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero.

b) Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario.

c) Vales o cupos de combustibles canjeados correspondientes con el Visto Bueno del Intendente Municipal.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 28 de agosto de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	litros	Bocas de expendio.	14350	Bocas de Expendio habilitada.	Los bienes serán retirados con CUPOS según necesidad en la boca de expendio habilitada

Adolfo Quintana Zapata
Intendente Municipal

Solano Colmán Romero
Secretario General

						para el efecto. De lunes a viernes.

Para realizar el retiro del combustible (Gasoil – Diesel – Tipo III) la Municipalidad de San José Obrero deberá presentar los cupos de combustible a la boca de expendio habilitada, el mismo contendrá fecha de emisión, tipo de combustible a adquirir, cantidad en litros, nombre, apellido y CI de la persona que va a retirar y la firma de los autorizantes (Tesorera e Intendente Municipal) y el sello institucional correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato a través de una póliza de seguros.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

Solano Colmán Romero
Secretario General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de agosto del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....

Sr. Solano Colman
Secretario General
Municipalidad de San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....

Sr. Adolfo Quiñonez
Intendente Municipal
Municipalidad de San José Obrero

.....

Sixto Ireneo González Sosa
Proveedor
Estación de Servicio Corona